

CONSTANCIA: vencido el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 18 de enero de 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto: Aprueba liquidación del crédito
Clase De Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A. NIT 890.903.938-8
Demandada: Cristian Camilo Rocha Roa
CC 1.105.615.196
Radicado: 630014003007-2022-00456-00

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede el juzgado advierte que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**, hasta el día 12 de diciembre del año 2022, en los siguientes términos:

TOTAL CAPITAL: \$ 14.811.097.73
TOTAL INTERESES: \$ 2.787.382.19

GRAN TOTAL: \$ 17.598.479.92

NOTIFÍQUESE,

ACM

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.006** DEL 19 DE ENERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b72056276f2c812bd98da708ce65b918b423a3f3bc9eff1f74ea2c6c4173f165**

Documento generado en 17/01/2023 05:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>